



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20163925135

Año de la universalización de la salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N°203-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 de noviembre 2020.

VISTO; el Informe N° 557-2020-MDMCH-GAF-UL, presentado por el Sr. Francisco Arnaldo Abad Guerra, Jefe (e) de la Unidad de Logística de fecha 11-11-2020, en el cual solicita un fondo por encargo para cancelar los servicios de retiro de montículos de tierras en las calles del distrito por el monto S/.1,989.00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 557-2020-MDMCH-GAF-UL, presentado por el Sr. Francisco Arnaldo Abad Guerra, Jefe (e) de la Unidad de Logística de fecha 11-11-2020, en el cual solicita un fondo por encargo para cancelar los servicios de retiro de montículos de tierras en las calles del distrito por el monto S/.1,989.00 debido a que el personal que laboro no cuentan con su RUC.

Que, mediante el proveído N°1507-2020-MDMCH/GM de fecha 11-11-20 la Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutivo de fondo por encargo a nombre del Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, para atender lo solicitado.

Que, la actual gestión siempre se inclina por atender los requerimientos de las áreas, siempre que esté bien sustentado, contando con las opiniones respectivas. Que, de conformidad a lo normado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.1,989.00 (Mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) fondo por encargo a nombre del Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la cancelación por los servicios de retiro de montículos de tierras en las calles del distrito según los documentos que se adjuntan como anexos a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE